MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
San Rafael km. 11 www.sanrafaeldelparana.gov.py

ADENDA Nº 1

FECHA: 20/10/2016
ID.: 314729
Contratación Directa N° 25/2016

SEÑORES OFERENTES SE EMITE LA ADENDA PARA LA MODIFICACION Y CORRECOCION DEL DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA CARTA DE INVITACION.

ANEXO 3.
DEBE DECIR:

8. Criterio para desempate de ofertas (se dará cumplimiento a la Resolución DNCP 2567/16:
DISPONER en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurado de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPE).-
b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.-
c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año

En caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumaran los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.
De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.-

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. ITAPÚA

Pedro Villalba R. Responsable U.O.C.

PEDRO VILLALBA RAMIREZ
RESPONSABLE U.O.C.